Salud Pública
Ministerio de Salud
Gobierno de Chile

JER/ARN/CMN/MCJ

REF: 4850/21

**DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° RM _____/**

**SANTIAGO,** 3814 26.08.2022

**VISTO**: estos antecedentes, la Resolución N° 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N°4850/21 del 12 de julio de 2021, que acompaña los antecedentes para postular al Registro; los antecedentes enviados por el postulante con fecha 04 y 10 de septiembre de 2021, en respuesta a la solicitud realizada por este Departamento, vía correo electrónico el día 03 de septiembre de 2021; la Resolución Exenta N° 545 del 02 de febrero de 2022 que declara la denegación de incorporación al RFI; el Recurso de Reposición interpuesto por la empresa el 14 de febrero de 2022; la Resolución Exenta N° 3397 del 02 de agosto de 2022 que resuelve el recurso de reposición acogiendo la solicitud; y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO**: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada "Work Mining SpA." solicitando su evaluación a fin de postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI." con el elemento de protección personal, en adelante EPP, que señala;

**SEGUNDO**: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en adelante "ISP", en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 2618 de 2020, emitida por el ISP, evaluó y verificó los antecedentes de la empresa solicitante con los productos señalados en el Formulario de Postulación, bajo Referencia N°4850/21, y demás documentos anexos, dando como resultado la denegación de incorporación al mencionado Registro de los EPP, mediante Resolución N°545 de 02 de febrero de 2022;

**TERCERO:** Que, con posterioridad a la denegación, la empresa Importadora Work Mining SpA. impetró un recurso de reposición en contra de la Resolución N°545 de 02 de febrero de 2022, mediante el cual se evaluaron y verificaron nuevos antecedentes, dando como resultado incorporar los productos antes denegados, resolviéndose acoger el recurso de reposición, bajo Resolución Exenta N° 3397 del 02 de agosto de 2022; y,

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa. Santiago
Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050
Mesa Central: (56 2) 2575 51 01
Informaciones: (56 2) 2575 52 01
www.ispch.cl

**TENIENDO PRESENTE,** el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N**

**1. INCORPÓRASE** al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** : Work Mining SpA
**R.U.T.** : 76.721.899-0
**DIRECCIÓN** : Son Hugo Robles Robles N°665, Antofagasta, Chile.
**NÚMERO DE INSCRIPCIÓN** : 1218
**LÍNEA DE ACTIVIDAD** : Importador de Elementos de Protección Personal cuyo modelo, norma técnica y organismo certificador, se señalan a continuación:

| EPP | MARCA | MODELO | ORGANISMO CERTIFICADOR | NORMA |
|---|---|---|---|---|
| Protección de manos: Guante de protección contra riesgos mecánicos. | Superior Glove | STAGYPNVB | Satra Technology | EN 420:2003+A1:2009 Protective gloves - General requirements and test methods.<br><br>EN 388:2016+A1:2018 Protective gloves against mechanical risks |

2. El registro tendrá una duración de 3 años, renovable automáticamente por el mismo período, bajo las condiciones establecidas en el punto 7 de las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, oficializadas en la Resolución N°2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública.

3. El reconocimiento de la certificación extranjera otorgada por el ISP, solo es válida para los EPP de la marca, modelo, organismo certificador y normativas que se señalan en la presente resolución. Referencias a cualquier otra información, no se encuentra cubierta por esta resolución exenta.



Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago
Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050
Mesa Central: (56 2) 2575 51 01
Informaciones: (56 2) 2575 52 01
www.ispch.cl

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
JEFE

**DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA**
**JEFE**
**DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL**
**INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE**

Res.: 254/22
Ref.: 4850/21
23.08.2022

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Gestión Documental



Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago
Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050
Mesa Central: (56 2) 2575 51 01
Informaciones: (56 2) 2575 52 01
www.ispch.cl